



Sesión: 25  
Fecha: 27-04-2021  
Hora: 14:18

## Proyecto de Acuerdo N° 28

### Materia:

Sugiere a S. E. el Presidente de la República fortalecer, dotar y descentralizar el programa integral de reparación ocular (PIRO) del Ministerio de Salud, creado para las víctimas de trauma ocular, a consecuencia del uso indiscriminado, excesivo y fuera de protocolo de proyectiles por parte de Carabineros de Chile desde el estallido social.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Claudia Mix Jiménez**
- 2 **Gabriel Boric Font**
- 3 **Jorge Brito Hasbún**
- 4 **Marcelo Díaz Díaz**
- 5 **Marcela Sandoval Osorio**
- 6 **Miguel Crispi Serrano**
- 7 **Tomás Hirsch Goldschmidt**
- 8 **Diego Ibáñez Cotroneo**
- 9 **Camila Rojas Valderrama**
- 10 **Gael Yeomans Araya**



### Adherentes:

1



## PROYECTO DE ACUERDO

**MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS SUGIERE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FORTALECER, DOTAR Y DESCENTRALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIÓN OCULAR (PIRO) DEL MINSAL, CREADO PARA LAS VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR, A CONSECUENCIA DEL USO INDISCRIMINADO, EXCESIVO Y FUERA DE PROTOCOLO DE PROYECTILES POR PARTE DE CARABINEROS DE CHILE DESDE EL ESTALLIDO SOCIAL.**

### **Vistos;**

Lo dispuesto en los artículos 1 número 12 y artículo 114, del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados y Diputadas.

Lo señalado en el artículo 52 n°1 letra a) inciso primero, de la Constitución Política de la República.

### **Considerando:**

Que, a contar del 18 de octubre del 2019, el Ministerio Público contabilizó en más de 8.575 las víctimas que hasta el día de hoy han sido vulneradas en sus Derechos Fundamentales producto del uso excesivo de la fuerza cometida por Carabineros de Chile y parte de las Fuerzas Armadas, contra manifestantes y transeúntes en la vía pública, al tenor de las movilizaciones que dejó el “Estallido Social”.

Que, desde distintas organizaciones nacionales como internacionales se ha evidenciado de manera sólida que el Estado a través de sus agentes, violó sistemáticamente a nivel país y no de forma aislada los Derechos Humanos de estas personas, que sólo invocaron su derecho conforme al artículo 19, N° 13 de la Constitución Política de la República, haciendo legítimas y públicas sus exigencias. Así mismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha afirmado que el Estado debe asegurar el pleno respeto por los derechos a la libertad de expresión, de reunión y a la manifestación.

Que en relación a la seguidilla de actos de abuso y violencia policial desde las protestas del año 2019 sumada a aquellas que se registran cada vez que la ciudadanía quiere expresar su derecho a manifestación, la Convención Americana de Derechos Humanos, conocida también como el Pacto de San José, dispone en su artículo 63.1 que la Corte Interamericana de Derechos Humanos “1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte



*dispondrá que se garantice al lesionado en el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá, asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.”<sup>1</sup>* Por lo que indubitadamente le cabe responsabilidad al Estado en garantizar una reparación oportuna e integral, promoviendo políticas de no repetición de estos hechos de violencia grave y velando por un respeto irrestricto a los Derechos Humanos hacia toda la población.

Una de las consecuencias más notorias del actuar policial tras el Estallido Social fueron las lesiones por uso de proyectiles de arma de fuego, que suman 2133. Entre ellos, los perdigones son el grupo mayoritario con 1687 casos, todos por el uso indiscriminado que empleó Carabineros. Las vulneraciones con una mayor tasa de incidencia a raíz de estos hechos se aprecian en la alta cantidad de personas con heridas oculares resultantes del uso indiscriminado, excesivo y fuera de protocolo y otros proyectiles; así por heridas oculares, se han contabilizado más de 460 lesiones desde el inicio de la crisis.

Que, tanto la acción como la omisión de las políticas del gobierno, específicamente las del Ministerio de Salud, han obrado con grave negligencia al no reparar en la obligación de otorgar un tratamiento efectivo y completo, en el caso de las víctimas de traumas oculares a lo largo de Chile.

Por los mismos hechos, el 11 de noviembre del año 2019, el entonces Ministro de Salud Jaime Mañalich, anunciaba la creación de un Programa Integral de Reparación Ocular (PIRO) para los centenares de víctimas con traumas oculares, dejadas por el uso desmedido de disparos con escopetas a perdigones por parte de funcionarios de Carabineros de Chile en contexto de las manifestaciones iniciadas en octubre del mismo año.

Al establecimiento de este programa, se dispuso que contaría con un equipo multidisciplinario integrado por: oftalmólogos, cirujanos, psicólogos, cirujanos plásticos y terapeutas ocupacionales.

Las víctimas han evidenciado que desde el funcionamiento existe un notable abandono de deberes del gobierno y del resto de autoridades a cargo, empezando por el propio Ministerio de Salud, el Departamento de Derechos Humanos Y Género del Ministerio de Salud hasta el Servicio de Salud Metropolitano Oriente (SSMO) por la precarización desde que este se implementó hasta el día de hoy, ya que no se ha realizado una atención integral como se hace llamar su Programa que pueda resarcir el daño funcional, psicológico y psiquiátrico de los centenares de víctimas de lesiones oculares graves. Por lo tanto, esta obligación de reparar es necesaria para que las personas puedan acceder rápidamente al apoyo estatal acordado para el efecto.

El PIRO atiende a más de 337 víctimas, con un solo grupo de profesionales, lo que es absolutamente insuficiente, ya que entre éstas hay víctimas que, a más de un año del estallido, no tienen sus prótesis oculares, situación que impide la atención psicológica. Del total de pacientes víctimas 2 de ellas se encuentran con ceguera total, 46 personas con pérdida del globo ocular (que necesitan una prótesis) y el resto presenta problemas en uno o ambos ojos.

En el presupuesto de Salud, se dispusieron 2 mil 203 millones de pesos y hasta ahora sólo se ha ejecutado el 5,7%, de los cuales el 56% corresponde al gasto en personal y la diferencia en bienes

---

<sup>1</sup> [https://www.oas.org/dil/esp/tratados\\_b-32\\_convencion\\_americana\\_sobre\\_derechos\\_humanos.htm](https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm)



y servicios de consumo.<sup>2</sup> Por lo que resulta urgente modificar dicho presupuesto para abarcar una atención efectiva a toda la comunidad lesionada.

Que a la fecha la dotación de profesionales es mínima e insuficiente en relación con el número de víctimas en todo el país que se deben someter a tratamiento con cada especialista.

Que actualmente se ha desvinculado a parte de los profesionales que cumplían funciones esenciales dentro del programa, añadiendo que el programa no cuenta con un psiquiatra especialista en derechos humanos, lo que ha llevado a la revictimización de muchas de las víctimas y a que tengan que enfrentar depresiones y otras afecciones vinculadas a la salud mental. De la misma forma la carencia del personal que elabora prótesis debe ser potenciado, ya que existe sólo un protesista el cual concurre a Chile sólo tres veces al año.

Sin embargo, desde el Ministerio de Salud han tenido conocimiento de que el PIRO no cuenta con una estructura que brinde una cobertura eficaz, debido a que solamente existe un centro de atención a lo largo de todo Chile, concentrándose esta en la Unidad de Trauma Ocular (UTO) del Hospital Salvador en la comuna de Providencia.

Que desde su establecimiento las distintas autoridades no han dispuesto otro centro de atención en otro lugar del país, por lo que es imperiosa su descentralización, especialmente para que las víctimas no tengan que agotar sus recursos en viajar a recibir atención en Santiago, ya sea aquellas que viajan desde el extremo norte y las del extremo sur, por cuanto es necesaria y urgente su extensión hacia las demás regiones, con un equipo más fortalecido del que hoy cuenta el Hospital Salvador.

Que, debido al actual estado de crisis sanitaria, el que hace más notoria la deficiencia de los profesionales de la Salud, es necesario que el PIRO configure una red con otras instituciones de salud públicas y privadas, para aumentar la atención y ésta sea de carácter gratuito.

Por tanto, las y los Diputados que suscriben, vienen en presentar el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS SUGIERE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA FORTALECER, DOTAR Y DESCENTRALIZAR EL PROGRAMA INTEGRAL DE REPARACIÓN OCULAR (PIRO) DEL MINSAL, CREADO PARA LAS VÍCTIMAS DE TRAUMA OCULAR, A CONSECUENCIA DEL USO INDISCRIMINADO, EXCESIVO Y FUERA DE PROTOCOLO DE PROYECTILES POR PARTE DE CARABINEROS DE CHILE DESDE EL ESTALLIDO SOCIAL.**



H. Diputada Claudia Mix Jiménez

<sup>2</sup> <https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=23028&prmTIPO=INFORMEPLY.- Informe-Partida de Salud2021>.



Claudia Mix T

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CLAUDIA MIX J.

M. Díaz

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELO DÍAZ D.

T. Hirsch

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. TOMÁS HIRSCH G.

G. Yeomans

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GAEL YEOMANS A.

C. Rojas

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CAMILA ROJAS V.

G. Boric

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GABRIEL BORIC F.

M. Crispí

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MIGUEL CRISPI S.

M. Sandoval

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCELA SANDOVAL O.

J. Brito

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JORGE BRITO H.

D. Ibáñez

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DIEGO IBÁÑEZ C.

